

DECRETO 2896 DE 2011

(agosto 11)

D.O. 48.158, agosto 11 de 2011

por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: Modificado por el Decreto 2354 de 2019, por el Decreto 2028 de 2019, por el Decreto 1141 de 2018, por el Decreto 2626 de 2014, por el Decreto 2255 de 2014 y por el Decreto 669 de 2012.

Nota 2: Aclarado por el Decreto 3051 de 2011.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1444 de 2011, se escindió el Ministerio del Interior y de Justicia;

Que el artículo 2° de la Ley 1444 de 2011, reorganizó el Ministerio del Interior y de Justicia, el cual denominó Ministerio del Interior;

Que en uso de facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República modificó los objetivos y estructura del Ministerio del Interior, ordenando la adopción de la planta de personal para su funcionamiento;

Que el Ministerio del Interior con el fin de establecer la planta de personal presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Ver aclaración del Decreto 3051 de 2011, artículo 1º. Las funciones propias del Ministerio del Interior serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de cargos

Denominación del Cargo y Dependencia

Código

Grado

DESPACHO MINISTRO DEL INTERIOR

1 (Uno)

Ministro

0005

1 (Uno)

Gerente Fondo Nacional de Calamidades

0200

1 (Uno)

Director Técnico

0100

22

3 (Tres)

Asesor

1020

17

3 (Tres)

Asesor

1020

16

5 (Cinco)

Asesor

1020

15

3 (Tres)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

22

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

19

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

18

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

16

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

15

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

14

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

12

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

10

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

08

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

17

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

16

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

15

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

23

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

21

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

16

4 (Cuatro)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

15

7 (Siete)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

4212

26

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

4212

24

DESPACHO VICEMINISTRO DE RELACIONES POLÍTICAS

1 (Uno)

Viceministro

0020

2 (Dos)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Asesor

1020

15

(1 (Uno)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

20

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

18

2 (Dos)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

16

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

18

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

25

DESPACHO VICEMINISTRO DE PARTICIPACIÓN E IGUALDAD DE DERECHOS

1 (Uno)

Viceministro

0020

1 (Uno)

Asesor

1020

16

1 (Uno)

Asesor

1020

15

1(Uno)

Asesor

1020

14

3 (Tres)

Asesor

1020

11

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

23

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

18

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

16

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

18

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

11

2 (Dos)

Conductor Mecánico

4103

18

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro

4215

25

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario General de Ministerio

0035

24

7 (Siete)

Director Técnico

0100

23

5 (Cinco)

Subdirector Técnico

0150

23

2 (Dos)

Jefe de Oficina

0137

22

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

1045

16

1 (Uno)

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

1045

16

1 (Uno)

Asesor

1020

14

5 (Cinco)

Profesional Especializado

2028

23

8 (Ocho)

Profesional Especializado

2028

22

13 (Trece)

Profesional Especializado

2028

21

Número de cargos

Denominación del Cargo y Dependencia

Código

Grado

9 (Nueve)

Profesional Especializado

2028

20

13 (Trece)

Profesional Especializado

2028

19

10 (Diez)

Profesional Especializado

2028

18

20 (veinte)

Profesional Especializado

2028

17

5(Cinco)

Profesional Especializado

2028

16

6 (Seis)

Profesional Especializado

2028

15

23 (Veintitrés)

Profesional Especializado

2028

14

11 (Once)

Profesional Especializado

2028

13

15 (Quince)

Profesional Especializado

2028

12

13 (Trece)

Profesional Universitario

2044

11

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

10

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

09

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

08

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

07

9 (nueve)

Profesional Universitario

2044

06

3 (tres)

Profesional Universitario

2044

05

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

04

1 (Uno)

Profesional Universitario

2044

03

6 (Seis)

Profesional Universitario

2044

02

2 (Dos)

Profesional Universitario

2044

01

13 (Trece)

Técnico Administrativo

3124

18

6 (seis)

Técnico Administrativo

3124

17

3 (Tres)

Técnico Administrativo

3124

16

4 (Cuatro)

Técnico Administrativo

3124

13

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

07

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

21

6 (Seis)

Auxiliar Administrativo

4044

17

1 (Uno)

Auxiliar Administrativo

4044

15

3 (Tres)

Auxiliar Administrativo

4044

14

1 (Dos)

Auxiliar Administrativo

4044

13

2 (Dos)

Auxiliar de Servicios Generales

4064

14

14 (Catorce)

Auxiliar de Servicios Generales

4064

13

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios Generales

4064

10

3 (Tres)

Conductor Mecánico

4103

19

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

18

1 (Uno)

Conductor Mecánico

4103

16

6 (seis)

Conductor Mecánico

4103

15

1 (Uno)

Operario Calificado

4169

20

1 (Uno)

Operario Calificado

4169

19++

2 (Dos)

Operario Calificado

4169

13

1 (Uno)

Secretario

4178

12

6 (Seis)

Secretario Ejecutivo

4210

24

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

23

8 (Ocho)

Secretario Ejecutivo

4210

22

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

20

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

19

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

18

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

15

Artículo 2°. El Ministro del Interior, mediante resolución, incorporará los empleados públicos que del Ministerio del Interior y de Justicia continuarán prestando sus servicios en el Ministerio del Interior y distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 4°. Los empleados públicos del Ministerio del Interior gozarán de la protección especial de que trata el Capítulo II de la Ley 790 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1444 de 2011.

Artículo 5°. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

Artículo 6°. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de agosto de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

